FORMATO DE INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR

Código: MAGC –F04

Datos Generales del Contrato

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**8**	
Contrato N°	**CD-04-2022-0489**		
Nombre del Supervisor	DORIS TORRES CASTILLO		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	Prestación de Servicios de profesionales	Otro:	
Nombre del contratista	**ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA**		
Identificación del contratista	**7.461.604**		
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS, Y TÉCNICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.		
Plazo	El plazo para la ejecución del Contrato será Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202200450**	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	**11-01-2022**
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202203446**	Fecha del R.P (dd-MM-yyyy)	**25-01-2022**

Valor del contrato	
Contrato Inicial	$ 55.000.000
Adición 1	$
Adición 2	$
Adición 3	$
Total	$ 55.000.000

Fecha de inicio del contrato (dd-MM-yyyy)	Fecha de terminación del contrato (dd-MM-yyyy)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
25-01-2022	31-12-2022		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial		**$ 55.000.000**
Adición No. 1		**$**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$ 55.000.000**
Porcentaje del Anticipo	%	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	%	**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$ 40.000.000**
Valor por ejecutar		**$ 15.000.000**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 5.000.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**HEMV-7**

Ejecución Contractual:

El Informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II, por el contrato CD-04-2022-0489. Estos documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

Se relacionan a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Obligación Contractual	Producto
1. Brindar asesoría especializada en el área de contabilidad y en forma subsidiaria con aspectos tributarios, financieros.	Envío de correo con análisis de normas tributarias sobre facturación por solicitud del Tránsito distrital en referencia con el fundamento de la norma legal para no facturar la tasa de derechos de tránsito, así como otros conceptos como las estampillas distritales y el recaudo para el RUNT. Envío de correo con oficio revisado para la DIAN, por solicitud de esta entidad para que el Distrito de Barranquilla emita facturación electrónica de venta por las estampillas y el recaudo del RUNT por los servicios que cobra la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en trámites de tránsito, en relación con la factura TTO-57177 por pago que efectuó la DIAN. Envío de correo con recomendación para facturar estampillas y recaudos del RUNT como ingresos para terceros, dentro de la factura electrónica de venta que tiene implementada el DISTRITO DE BARRANQUILLA por los servicios de trámites de tránsito, con base en la copia de un modelo de una factura electrónica de venta por un pago de tecno mecánica.
2. Apoyo en el área contable para la aplicación de las normas de contabilidad pública incorporadas en el Régimen de contabilidad pública y normas que lo modifican, en aplicación al Marco normativo aplicable para las entidades de gobierno. .	Envío de correo con documento analizando la Resolución 225 de agosto 24 de 2022, que modifica la Resolución 109 de 2020, sobre eliminación del formulario COVID-19, por cuanto ya se terminó la emergencia sanitaria, que duró hasta el 30 de junio de 2022, documento que no se reportará por el CHIP, para el período de julio a septiembre de 2022. Envío de correo con recomendación para que la Oficina de Contabilidad del Distrito de Barranquilla

	revise analizar la posible reclasificación de la inversión que tiene la entidad en la TRIPLE A para contabilizar la inversión en controladas o en asociadas y que tiene registrada en inversión de administración de liquidez al costo, teniendo en cuenta una participación indirecta que pueda configurar control, de acuerdo con las normas contables del Marco Normativo para entidades de gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.
3. Acompañamiento en los procesos al interior de la Oficina de Contabilidad para la elaboración y presentación de informes de las actividades desarrolladas.	Envío de correo con documento presentando un análisis del Acta 65 de la reunión de Asamblea General de Accionistas de la Triple A, en cuanto a confirmación de la participación porcentual del Distrito en la inversión de esta sociedad, información sobre el proyecto de distribución de utilidades del año 2021, el cual determinó que no habría reparto de dividendos a pagar en 2022. Envío de correo con oficio revisado para la representante legal de CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S. en referencia a 2 certificaciones accionarias diferentes, con corte al 31 de diciembre de 2021 por incremento de la inversión en la entidad por $1.999.880.000 en el año 2021 según contrato de suscripción de acciones CD-55-2021-4495.
4. Asistir a reuniones que requieran de la asesoría en los aspectos a contratar.	Se atendieron consultas contables y tributarias en forma virtual durante el mes de septiembre de 2022.

Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes: NO APLICA

DORIS TORRES CASTILLO, quien actúa en nombre y representación de **BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO**, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también se ha realizado la verificación del pago de las Estampillas Distritales y Departamentales por parte del contratista, efectuado en febrero 10 de 2022, lo cual se cumplió con el recibo de pago No. 20220007713 por valor de $279.000, recibo de pago No. 20220007714 por valor de $1.397.000 y pago de estampilla ITSA Distrito de Barranquilla con No. Recibo de Pago 20220007717 por valor de $168.000, así como la verificación y la acreditación de la afiliación y el pago de la seguridad social, la cual fue cancelada el 26 de septiembre de 2022, por la liquidación de aportes sobre una base de **$2.000. 000.oo (IBC),** equivalente al 40% del octavo pago por el mes de septiembre de 2022 por valor de **$5.000.000**, del contrato **CD-04-2022-0489** por valor de **$55.000.000**, según la planilla número **9440112751** por valor de **$266. 200.oo, que** corresponde al aporte por el mes de agosto de 2022**,** de acuerdo con el siguiente detalle:

SALUD	$250.000
ARL	$ 10.400
INTERESES DE MORA	$ 5.800
TOTAL	**$266.200**

Con el pago de los valores antes indicados, se confirma que el contratista se encuentra a Paz y Salvo con los aportes de Salud y ARL correspondiente a la seguridad social por el aporte del mes

de agosto de 2022 sobre el valor del octavo pago por el mes de septiembre de 2022 por valor de $5.000.000 del contrato No. **CD-04-2022-0489** por valor de **$55.000.000**, según cuadro y planilla que se adjuntan al presente informe.

De otro lado, el señor **ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA**, certifica en esta acta, bajo la gravedad de juramento, que sus ingresos corresponden a rentas de trabajo.

Además, dentro de los aportes obligatorios de seguridad social para soportar la prestación de servicios profesionales del contrato **CD-04-2022-0489,** según lo estipulado en la cláusula cuarta. FORMA DE PAGO del contrato, no cotiza a pensión por cuanto se encuentra afiliado desde el 15/12/1970 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida-RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, según certificado adjunto en el presente pago. Además, esta Administradora mediante resolución No. 153233 de 2015 le concedió pensión de VEJEZ registrando fecha de ingreso a nomina desde febrero de 2015, según certificado adjunto en este pago.

CAMBIOS EN LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Como se establece en la clausula PRIMERA de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato CD-04-2022-0489, es obligación del contratista reportar las modificaciones que se presenten en su situación tributaria, de acuerdo con lo siguiente.

b) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.

Uno de los cambios en la información tributaria del suscrito contratista ENRIQUE JOAQUIN MÁRQUEZ VERGARA, se manifiesta en la calidad de facturador electrónico, tal como se expresa en el código 52 que debe aparecer en el nuevo RUT que se presentará para los pagos por el contrato CD-04-2022-0489, pues según información de la DIAN, está entidad habilitará de oficio el código en el RUT dentro de un plazo de 15 a 20 días hábiles de finalizar el proceso de la habilitación del suscrito como facturador electrónico, plazo que hasta el momento no ha finalizado por lo cual no figura todavía en el nuevo RUT.

A pesar de lo anterior, y como me encuentro habilitado en la DIAN como facturador electrónico, al culminar con éxito el correspondiente proceso de habilitación, este cambio en mi situación tributaria, me permitió expedir factura electrónica, iniciando con la factura electrónica No. HEMV-1, pago que correspondió al mes de junio de 2022, correspondiente al quinto pago del contrato CD-04-2022-0489, cuenta que ya fue cancelada en julio 21 de 2022 y a partir de dicho período, estoy emitiendo facturas electrónicas por todos los demás pagos del contrato, como ocurre con el octavo pago de dicho contrato, por el mes de septiembre de 2022.

De otro lado, de acuerdo con mis condiciones de ingresos recibidos en el año 2021, esta situación ha hecho que también se me modifique la responsabilidad tributaria con respecto al impuesto sobre las ventas, al pasar de NO RESPONSABLE DE IVA, código 49 en el RUT, tal como lo presente en mi propuesta inicial y que sirvió de base para el contrato CD-04-2022-0489, es decir excluido de IVA, a RESPONSABLE DE IVA, código 48 en el RUT, lo cual se evidencia en la liquidación de la factura electrónica HEMV-7, documento emitido a nombre del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, que incluye un impuesto sobre las

ventas por valor de $798.319.33, al calcularse a la tarifa general del 19% como porcentaje del impuesto sobre las ventas, sobre el valor bruto equivalente a $4.201.680.67, para obtenerse el valor total del octavo pago establecido en el contrato CD-04-2022-0489 por valor de $5.000.000, que corresponde al pago por el mes de septiembre de 2022.

En consecuencia, el octavo pago que estoy incorporando en la presente Acta para su debida cancelación, equivale a la suma de $5.000.000, y por efectos de una de las modificaciones en mi situación tributaria, referida a cambio en la responsabilidad en el IVA, incluye el impuesto sobre el valor agregado-IVA, por la suma de $798.319.33, tal como expresamos en el parrafo anterior, y esta nueva condición tributaria se ve reflejada en el código 48 de RESPONSABLE DE IVA, caracterísitca que aparece en el nuevo RUT que se presenta para el presente pago.

Ahora bien, en definitiva, el octavo pago por el contrato CD-04-2022-0489 se representa en la factura electrónica No. HEMV-7, emitida el 4 de octubre de 2022 por valor de $5.000.000.

Mediante oficios de fecha 15 de julio de 2022, de agosto 4 de 2022, de septiembre 8 de 2022 y de octubre 4 de 2022, dirigidos a la Oficina de cuentas y a la Oficina de Contabilidad, se reportó el cambio de la situación tributaria del suscrito contratista ENRIQUE JOAQUÍN MÁRQUEZ VERGARA, identificado con la cc 7.461.604 de Barranquilla, lo cual ha sido plasmado en el nuevo RUT actualizado con el código 48 de RESPONSABLE DE IVA, documento que se adjunta a los documentos relacionados con este octavo pago, actividad realizada en cumplimiento del numeral b) de la clausula primera de Obligaciones del contratista del contrato CD-04-2022-0489.

De todo lo anterior, se observa que existe una modificación que no aparece en el RUT, cual es la ubicación del código 52 de facturador electrónico, por efectos del plazo que tiene la DIAN para asignar ese código, de oficio, dentro del RUT, que todavía no ha vencido, pero me comprometo a entregar el nuevo RUT que contenga esta nueva responsabilidad tributaria-52- para el suscrito contratista ENRIQUE JOAQUÍN MÁRQUEZ VERGARA, cc 7.461.604, una vez que la DIAN haya incorporado este código de oficio, luego de lo cual, también me comprometo para realizar las incorporaciones pertinentes en relación con el nuevo RUT en el SECOP y en el dozzier del Distrito de Barranquilla por la radicación de las cuentas.

Se firma en Barranquilla a los cuatro (4) Días del mes de octubre de 2022.

FIRMA DEL SUPERVISOR
DORIS TORRES CASTILLO
Identificación: 32.752.027

FIRMA DEL CONTRATISTA
ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA
Identificación: 7.461.604